RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala lecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable con aguas alumbradas en el termino municipal de Tiiola (Almeria).

De acuerdo con le establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Reforma y Desarroito Agrario, quien según el artículo segundo-dos de la Ley 35/1971, de 21 de julio, tiene a su cargo las funciones del suprimido Instituto Nacional de Colonización, va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso de la zona regable con aguas alumbradas en el término municipal de Tíjola (Almería), así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo parrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1948, por lo que se hace publico el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas de los días 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de febrero de 1972 y 2 de marzo de 1972, y en los terrenos afectados situados en el término municipal de Tíjola (Almeria), se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tíjola se publica relación detallada en la que figuran las parcelas a ocupar pertenecientes a veintitrés propietarios, con una superficie total de 129-33-77 hectareas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el nunto tercero del artículo 52 de

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 Madrid, 20 de onoro de 1972 El Presidente, P. D. Manuel Garcia de Oteyza 474 F.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 26 de enero de 1972

Divisas convertibles	Cambica	
	Сопртафог	Vendedor
1 dolar U. S. A. (1)	65.805	66 015
I dolar canadiense	65.489	65.764
i franco francés	12,818	12.878
I libra esterlina	170.369	171,110
1 franco suizo	17.012	17.093
100 francos belgas	149.387	150.375
t marco alemán		20.591
100 liras italianas	11,191	11,250
1 florin holandes	20.570	20,668
1 corona sueca	13,678	13,750
l corona danesa	9,395	9,438
1 corona noruega	9,836	9,882
1 marco finlandés	15,885	15,974
100 chelines austriacos	281.940	284,057
100 escudos portugueses	241,043	249,149

<sup>(1)</sup> Esta cotización sera aplicable por el Banco de España-l E M E a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con les siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungria, B. D. Alemana, Rumania, Siria y Gumea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del area de actuación trejen-te de «Tres Cantos», sita en los terminos munici-pales de Colmenar Viejo y Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se

formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 26 de noviembre de 1971,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del articulo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, de conformidad con lo prevenido en el articulo unino i del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del area de actuación Tres Cantos», sita en los terminos municipales de Colmenar Vicjo y Madrid, de conformidad con la expresada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación por un importe de setecientos quince millones ochocientas ochenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas (715.885.410), según la distribución que obra en el mismo. mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella debe-rá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda a efectos del tramite de notificación.

Lo que comunico a  $V_{\perp}$  l. a los efectos oportunos. Dios guarde a  $V_{\perp}$  l. Madrid, 28 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del poligono Guadarran-que» (1.ª fase), sito en San Roque (Cadiz).

Ilmo Sr. Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en propuesta de fe-cha 24 de noviembre de 1971,

Esta Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono Guadarranque- (primera fase), sito en el término municipal de San Roque (Cádtz), de conformidad con la expresada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendo de motivación por un importe de setenta y ocho millones seiscientas sesenta y ocho mil trescientas cuaronta y siele pesotas (78.668.347), según la distribución que para en el mismo. obra en el mismo:

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella de-berá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda a efectos del tramite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Díos guarde a V. I. Madrid, 30 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

limo, Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 2 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del poligono «Huerta del Rey-(segunda fase), sito en Valladolid.

Ilmo Sr. Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 27 de noviembre de 1971,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del poligono Huerta del Rey- (segunda fase), sito en el termino municipal de Valladolid, de conformidad con la expresada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviendo de motivación por un importe de ciento discinueve miliones setecientas ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas (119.789.175 pesotas), sogun la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les coresponda, a efectos del tramite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efactos oportunos. Dios guarde a V. I. Madrid. 2 de diciembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo Sr Director general de Urbanismo.